

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-00	749
GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO				



202205620074193

San Juan de Pasto, 05 diciembre 2022

LA ASESORA

HACE CONSTAR

Que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. dando cumplimiento de la normatividad legal vigente, y coadyuvando en el respeto y los derechos de los trabajadores de carrera de los empleados públicos, se rige por lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, estipula que *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente."*

Dando cumplimiento a lo estipulado en la norma y siguiendo los lineamientos del Procedimiento Interno GTH-PD 55 de Encargo por Vacancia Temporal o Definitiva de Empleos, se publicó el día veintidós (22) de noviembre de 2022 en la cartelera y en la página web de la Empresa el formato GTH-VAE 117 de *"Declaratoria de Vacancia para Acceder a Encargo"*.

Que una vez revisadas las historias laborales de los funcionarios interesados, podemos vislumbrar que uno de los postulantes presenta una inconsistencia en el Registro Público de Carrera Administrativa – RPCA. En concordancia a lo anterior y velando por los derechos que ostentan los servidores de carrera administrativa y para el presente caso en específico con el derecho preferencial de encargo de las vacantes de forma definitiva o temporal que se presenten, se procedió a realizar la consulta respectiva ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, y de esta manera tener seguridad en el actuar del presente procedimiento de encargo que



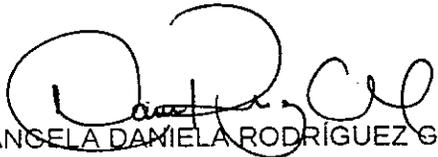
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NII 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO				

curso en la Empresa, respecto al cargo de profesional universitario código 219 grado 13.

En consecuencia a lo anterior, el proceso de encargo del cargo de profesional universitario código 219 grado 13, queda SUSPENDIDO hasta tener una respuesta de fondo por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, respecto a la situación del RPCA del postulante y así ser garantes en todo momento por el cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los derechos de los servidores, y de esta manera otorgar el derecho a la persona que sería la acreedora del derecho preferencial al Encargo, quien debe cumplir con los requisitos exigidos del procedimiento.

Esta constancia se expide para fines administrativos.

Atentamente,


ANGELA DANIELA RODRÍGUEZ GOYES
 Asesora

Proyecto: Carol Andrea Hernández Huertas, Profesional Universitaria